



UNAP



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE
NEGOCIOS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:
VALENTINO SÁNCHEZ HERRERA**

IQUITOS, PERÚ

2020



UNAP

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS
FACEN

"COMITÉ CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS"

**ACTA DE EXAMEN ORAL - VIRTUAL DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA N°084-CCGyT-FACEN-UNAP-2020**

En la ciudad de Iquitos, a los 07 días del mes de octubre del 2020, a horas 04:00 p.m. se ha constituido en la Plataforma Zoom, el jurado designado mediante **Resolución Decanal N°0751-2020-FACEN-UNAP**, integrado por el **CPC. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mg. (Presidente)**, **CPC. LLOID ALEX RODRÍGUEZ ICOMENA, Mg. (Miembro)** y **CPC. HUGO LUIS ZEVALLOS EGOAVIL, Dr. (Miembro)**, para proceder al acto del Examen Oral de Suficiencia Profesional - Actualización Académica del Bachiller en Ciencias Contables **VALENTINO SÁNCHEZ HERRERA**, tendiente a optar el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos y sustentado en la Ley N°30220, el jurado procedió al examen oral virtual sobre el tema: "**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**".

El acto académico virtual fue aperturado por el Presidente del Jurado, dándose lectura a la resolución que fija la realización del examen oral.

De inmediato procedió a invitar al examinado a realizar una breve exposición sobre el tema del examen y posteriormente a los señores del jurado a formular las preguntas que crean convenientes relacionadas al acto. Luego de un amplio debate y a criterio del Presidente del Jurado, se dio por concluido el examen oral pasando el jurado a la evaluación y deliberación correspondiente en privado; concluyendo que el examinado ha sido: **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

El Jurado dio a conocer el resultado del examen en **ACTO PÚBLICO**, siendo las 5:30 p.m. se dio por terminado el acto académico.

CPC. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mg.
Presidente

CPC. LLOID ALEX RODRÍGUEZ ICOMENA, Mg.
Miembro

CPC. HUGO LUIS ZEVALLOS EGOAVIL, Dr.
Miembro

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonia del Perú, rumbo a la acreditación

Calle Nanay N°352-356- Distrito de Iquitos - Maynas - Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: facen@unapiquitos.edu.pe
Teléfonos: #065-234364 /065-243644 - Decanatura: #065-224342 / 944670264



TEMA: "AUDITORÍA GUBERNAMENTAL"

MIEMBROS DEL JURADO

CPC. JOSÉ RICARDO BALBUENA HERNÁNDEZ, Mg.
Presidente
MATRICULA N°10-0849

CPC. LLOID ALEX RODRÍGUEZ ICOMENA, Mg.
Miembro
MATRICULA N°10-0869

CPC. HUGO LUIS ZEVALLOS EGOAVIL, Dr.
Miembro
MATRICULA N°10-0439

ÍNDICE

PORTADA	1
ACTA DE SUSTENTACION	2
MIEMBROS DEL JURADO	3
ÍNDICE	4
RESUMEN	6
INTRODUCCIÓN	7
1. CRITERIOS BASICOS DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL	8
1.1 Aspectos Conceptuales.....	8
1.1.1 Auditoria Gubernamental.....	8
1.1.2 Tipos De Auditoria Gubernamental.....	8
1.1.3 Sistema Nacional De Control.....	9
2. VISION GENERAL	12
2.1 Definición.....	12
2.2 Objetivo.....	12
2.2.1 Objetivos generales.....	13
2.2.2 Objetivos específicos de la auditoria a los estados presupuestarios.....	13
2.2.3 Objetivos específicos de la auditoria a los estados financieros.....	13
3. PLANEAMIENTO	13
3.1 Aspectos generales.....	13
3.2 Comprensión de las operaciones.....	14
3.3 Procedimiento de revisión analítica.....	14
3.4 Identificación de cuentas y aseveraciones significativas.....	14
3.5 Comprensión de la estructura de control interno.....	15
3.6 Evaluación del riesgo inherente y riesgo de control.....	15
3.7 Memorando de Planeamiento.....	16
3.8 Programa de auditoria.....	16
4. EJECUCION	17
4.1 Aspectos generales.....	17
4.2 Evidencia y procedimiento de auditoria.....	17
4.2.1 Evidencia.....	17
4.2.2 Procedimiento de auditoria.....	18
4.3 Muestreo.....	18
4.4 Pruebas de controles y pruebas sustantivas.....	18

4.5	Papeles de trabajo	19
4.5.1	Objetivos.....	19
4.5.2	Importancia.....	19
4.6	Desarrollo y comunicación	19
4.6.1	Comunicación de observaciones.....	19
4.6.2	Comunicación de hallazgos.....	20
5.	INFORME DE AUDITORIA.....	20
5.1	Aspectos generales	21
5.2	Procedimientos analíticos	21
5.3	Evaluación de errores	21
5.4	Revisión de papeles de trabajo	22
5.5	Elaboración de informe	22
5.6	Informe sobre estructura de control interno.....	22
5.7	Observaciones, conclusiones y recomendaciones.....	23
	BIBLIOGRAFIA.....	25

RESUMEN

La auditoría gubernamental desempeña un rol fundamental dentro del proceso del control gubernamental, ya que a través de este proceso se termina evaluando la gestión, el desempeño, el cumplimiento de los objetivos y metas, y que además coadyuvan a la modernización del sistema estatal.

Este proceso de evaluación, examinación, recomendación y modernización, se desarrolla exclusivamente en el ámbito estatal, los resultados de la aplicación u práctica de la auditoría gubernamental sirven no solamente para dar opiniones de razonabilidad tanto para estados Financieros y Presupuestarios, sino que también ayudan a preparar en la rendición de la cuenta general de la Republica.

Asimismo, el estado ejerce el control gubernamental a todas las entidades que estén sujetos a control, para ello delega esta función de fiscalización a la Contraloría General de la Republica, quien este, como ente rector del control gubernamental a través de las acciones de control, dota a sus integrantes de los órganos de control las herramientas, métodos, lineamientos, normas, directivas, procesos, capacitaciones constantes y necesarias para realizar la labor de control gubernamental.

Entonces, para practicar la auditoría gubernamental en necesario establecer un plan de auditoría, ejecutar el plan de auditoría y recopilar evidencias que servirán para respaldar y elaborar el informe de auditoría, se requiere seleccionar y aplicar las pruebas y demás procedimientos de auditoría, quien de acuerdo al criterio profesional y el escepticismo profesional por parte del auditor determinara que las evidencias recopiladas sean suficientes, competentes y relevantes, de acuerdo a las circunstancias presentadas y estas a su vez sirvan para cumplir los objetivos de la auditoría gubernamental.

INTRODUCCIÓN

La auditoría evalúa, examina, dictamina y proporciona información necesaria e importante a los funcionarios públicos y a la opinión pública, comunica las limitaciones, deficiencias significativas, y recomendaciones a la administración pública y también los resultados de su gestión producto de la evaluación en relación con los estados financieros y presupuestarios. En consecuencia determina el uso razonable de bienes y la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía en función de los niveles de economía, eficiencia y eficacia que permitirán a la administración gubernamental mejorar la gestión y tomar mejores decisiones.

La auditoría gubernamental se ha convertido en una herramienta primordial ya que evalúa en forma integral el proceso y la gestión de las responsabilidades en el sector público. Los resultados de la aplicación de la auditoría gubernamental realizado por el auditor gubernamental necesita un grado de confianza razonable y para ello existe la necesidad que los integrantes de los órganos de control estén a la vanguardia y capacitación constante de las normas internacionales de auditoría y así adecuarlas al contexto y las necesidades de nuestra realidad en el País, el cual orienten y permitan obtener un grado de razonabilidad y confianza en la calidad de su labor.

En ese sentido, la auditoría gubernamental es el medio idóneo para verificar los resultados de la gestión pública, verificando que se efectuaron en función de las dimensiones de economía, eficacia, eficiencia y transparencia, de igual manera como en el sistema nacional tiene por objetivo la evaluación periódica de los resultados de la gestión pública de años anteriores, los cuales establece los criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia; y del ejercicio de las funciones de los servidores y funcionarios públicos, en concordancia con el cumplimiento de la normativa y de los objetivos y metas institucionales de cada entidad, con el fin de formular y proponer recomendaciones que permitan contribuir al desarrollo de la auditoría gubernamental.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL (FINANCIERA)

1. CRITERIOS BASICOS DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL_

1.1 Aspectos Conceptuales

1.1.1 Auditoria Gubernamental

Es un examen objetivo, sistemático, profesional, independiente y selectivo de evidencias de las operaciones financieras y/o administrativas efectuadas con posterioridad a la gestión y al manejo de los recursos públicos, con el objeto de determinar la razonabilidad financiera y presupuestal, así como evaluar y verificar la adquisición, internamiento, protección y empleo de los recursos físicos y financieros. En conclusión, la auditoria es el examen integral que verifica con posterioridad operaciones financieras, administrativas y evalúa en términos de razonabilidad la situación financiera y los logros obtenidos durante la gestión en base a criterios de legalidad, efectividad, eficiencia y economía.

1.1.2 Tipos De Auditoria Gubernamental

1.1.2.1 Auditoría Financiera

Es el examen a los estados financieros de las entidades, que se practica para expresar una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

Tiene como finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados financieros, constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y de evaluación del sector público

1.1.2.2 Auditoría de Desempeño

Es un examen de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de la producción y entrega de los bienes y servicios que realizan las entidades con la finalidad de alcanzar resultados en beneficio del ciudadano.

Se orienta a la búsqueda de mejora continua en la gestión pública, considerando el impacto positivo en el bienestar del ciudadano y fomentando la implementación de una gestión de resultados.

1.1.2.3 Auditoría de Cumplimiento

Es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito de Sistema, han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas.

Tiene como finalidad la mejora de la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades, mediante recomendaciones incluidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.

1.1.3 Sistema Nacional De Control

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y la Ley N° 28716, Ley de Control Interno para las entidades del estado, define las atribuciones, ámbito de competencia, organización del sistema y el proceso de Auditoría Gubernamental sobre la actividad pública nacional. El Sistema Nacional de Control está integrando por la Contraloría General de la República, Órgano de Control Institucional – OCI y Sociedades de Auditoría – SOAs.

Constituye el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule (Artículo 12 Ley N° 27785). El ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la misma que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

1.1.3.1 Artículo 3° - Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.

e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de privatización.

1.1.3.2 Control Gubernamental

1.1.3.2.1 Artículo 6° - Concepto

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Resolución N. 273-2014-CG / 12MAYO2014

Resuelve aprobar las NGCG, dejando sin efecto las Normas de Auditoría Gubernamental, así como el Manual de Auditoría Gubernamental.

Las NGCG son las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental bajo estándares adecuados de calidad, que garanticen su ejercicio con eficiencia, objetividad e idoneidad.

De conformidad con la ley N°27785, compete a la contraloría General de la República actualizar e interpretar las presentes Normas Generales y emitir las normas relativas al desarrollo del control gubernamental, derivadas de ellas.

Las Normas Generales del Control Gubernamental cuentan con siete secciones, divididas en subsecciones:

- I. Marco conceptual
- II. Normas de desempeño profesional
- III. Normas de gestión de calidad
- IV. Normas comunes a los servicios de control
- V. Normas de servicios de control previo
- VI. Normas de servicio de control simultáneo
- VII. Normas de servicio de control posterior.

1.1.3.2.2 Artículo 7° - Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes,

reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

1.1.3.2.3 Artículo 8º.- Control Externo

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.

1.1.3.2.4 Artículo 9º - Principios del Control Gubernamental

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- ✓ La universalidad, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuera su jerarquía.
- ✓ El carácter integral, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia.
- ✓ La eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos.
- ✓ La oportunidad, consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido.
- ✓ El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de la entidad, aunque sea secreta, necesaria para su función.
- ✓ La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último.

1.1.3.2.5 Artículo 10º - Acción de Control

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales.

1.1.3.2.6 Artículo 11º - Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control

Las acciones de control que efectúen los órganos del Sistema no serán concluidas sin que se otorgue al personal responsable comprendido en ellas, la oportunidad de conocer y hacer sus comentarios y aclaraciones sobre los hallazgos en que estuvieran incurso, salvo en los casos justificados señalados en las normas reglamentarias.

1.1.3.2.7 Artículo 15º - Atribuciones del sistema

- ✓ Efectuar por conducto de sus órganos: la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado.
- ✓ Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.
- ✓ Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental. Los objetivos de la capacitación estarán orientados a consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética. Para dicho efecto, la Contraloría General, a través de la Escuela Nacional de Control.

2. VISION GENERAL

2.1 Definición

La auditoría financiera gubernamental es el examen de la información presupuestaria y a los estados financieros de las entidades, que se practica para expresar una opinión técnica, profesional e independiente sobre la razonabilidad de dichos estados, de acuerdo con la normativa legal vigente y el marco de la información financiera aplicable para la preparación de información financiera.

La auditoría financiera gubernamental es un tipo de servicio de control posterior y tiene por finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados presupuestarios y financieros, constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y evaluación del Sector Público para la realización de la auditoría a la Cuenta General.

La auditoría financiera gubernamental se aplica a los estados presupuestarios y financieros de las entidades públicas, programas, actividades, segmentos y partidas específicas.

2.2 Objetivo

La auditoría financiera gubernamental comprende la auditoría a los estados presupuestarios y estados financieros.

Los objetivos de la auditoría financiera gubernamental se detallan a continuación:

2.2.1 Objetivos generales

- a) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y legales aplicables.
- b) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.

2.2.2 Objetivos específicos de la auditoría a los estados presupuestarios

- a) Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional.
- b) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

2.2.3 Objetivos específicos de la auditoría a los estados financieros

- a) Determinar si los estados financieros preparados por la entidad auditada presentan razonablemente: su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.
- b) Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno, contribuir al fortalecimiento de la gestión pública y promover su eficiencia operativa y contable.

3. PLANEAMIENTO

3.1 Aspectos generales

La etapa de planificación implica el establecimiento de una estrategia general de auditoría y el desarrollo de un plan de auditoría; lo cual ayuda al auditor a:

- a) Identificar las áreas de riesgo y los problemas potenciales que afectan el proceso de la auditoría.
- b) Organizar y administrar adecuadamente el encargo.
- c) Seleccionar el equipo.
- d) Supervisar el desarrollo de la auditoría.

En esta etapa se determina la naturaleza, la oportunidad y el alcance de las actividades de planificación, las cuales variaran en función del tamaño y complejidad de la entidad, la experiencia previa de los integrantes de la comisión auditora y los cambios de circunstancias que se produzcan durante el desarrollo de la auditoría.

Como resultado de esta etapa, la comisión auditora elabora el Memorando de planificación, el cual resume los factores, consideraciones y decisiones significativas relacionadas con el enfoque de la auditoría y su alcance.

La SOA designada o el OCI autorizado, se encuentran obligados a remitir el Memorando de Planificación de Contraloría.

3.2 Comprensión de las operaciones

La comprensión de las operaciones implica conocer a la entidad, entre otros; su norma de creación, su estructura y organización, sus documentos de gestión, el presupuesto aprobado y ejecutado, sus operaciones, sus sistemas de control interno y los riesgos asociados con las transacciones significativas y los sistemas de tecnología de la información que soportan la generación de la información presupuestaria y financiera.

El auditor debe tener una clara comprensión de la entidad auditada y de su entorno, así como del control interno que sea relevante para la auditoría.

Al comprender la entidad y el entorno en el cual opera, el auditor debe determinar si necesita contar con personal adicional a los miembros de la comisión auditora; asimismo se determina la inclusión de los expertos.

En trabajos de auditoría que se efectúen en grupos o pliegos, el auditor principal deberá realizar una comunicación efectiva con los auditores de los componentes (entidades o unidades ejecutoras), en concordancia con la NIA 600 consideraciones especiales – Auditoría de Estados Financieros de Grupos.

3.3 Procedimiento de revisión analítica

Comprende la evaluación a la información presupuestaria y financiera, la cual se realiza mediante el análisis de las relaciones lógicas entre datos financieros y no financieros, dando lugar a comparaciones de montos registrados con expectativas que desarrolla el auditor respecto a las relaciones entre datos financieros y de operación.

Los procedimientos analíticos también incluyen la investigación de fluctuaciones o relaciones identificadas que sean inconsistentes con otra información relevante o que difieran de los valores esperados por un monto significativo.

3.4 Identificación de cuentas y aseveraciones significativas

La identificación de cuentas y aseveraciones significativas constituyen elementos clave en esta etapa de la auditoría, puesto que tienen incidencia en la estrategia de la auditoría.

La identificación de cuentas se define como la magnitud de una omisión o una aseveración equívoca que, individualmente o en conjunto, a la luz de las circunstancias que lo rodean, podrían razonablemente esperarse que tenga influencia en las decisiones económicas, presupuestarias y financieras de los usuarios de los estados presupuestarios y financieros.

Durante el desarrollo de la estrategia de auditoría debe determinarse la materialidad a nivel general (materialidad de planeación) y a nivel de cuenta individual (error tolerable).

La materialidad de planeación es la materialidad a nivel general. Refleja la determinación preliminar de lo que es material para los usuarios de los estados presupuestarios y financieros; y la estimación preliminar del importe que se considerara material, al formarse una opinión sobre si los estados presupuestarios y financieros se encuentran libres de aseveración equivocada material. Se usa al desarrollar el alcance general de los procedimientos de auditoría.

El error tolerable es la cantidad monetaria establecida por el auditor, respecto del cual se busca obtener un nivel apropiado de seguridad que no sea mayor que la materialidad determinada para los estados presupuestarios y financieros en su conjunto. Es la aplicación de la materialidad de planeación al nivel de cuenta o saldo individual.

La determinación del error tolerable afecta a:

- Las cuentas que se identifican como significativas.
- El tamaño de las muestras.
- El punto de referencia para identificar partidas clave y los alcances, y límites de pruebas.
- Un punto de referencia para determinar la precisión deseada cuando se ejecutan procedimientos analíticos sustantivos.

3.5 Comprensión de la estructura de control interno

En la etapa de planificación se evalúa el control interno vinculado con la información presupuestaria y financiera, siendo la administración de la entidad responsable por el diseño, implementación y efectividad de un control interno para tratar los riesgos de las operaciones identificadas, que amenazan el logro de los objetivos de la entidad.

Estos riesgos se relacionan con la confiabilidad del reporte de información presupuestaria y financiera a auditar, la eficacia y eficiencia de sus operaciones, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

La evaluación del control interno comprende:

- Comprensión de los controles implementados, obteniendo la documentación que los sustenta, con el propósito de verificar si el diseño de los mismos es el adecuado con los objetivos de la materia a examinar.
- Comprobación que los controles implementados funcionan efectivamente y logran sus objetivos.

La forma en la cual se diseña, implementa y mantiene el control interno varía dependiendo del tamaño y complejidad de la entidad.

3.6 Evaluación del riesgo inherente y riesgo de control

El riesgo se define como la probabilidad de que un evento o acción que afecte adversamente a la entidad. Su evaluación implica la identificación, análisis y manejo de los riesgos relacionados con la elaboración de los estados presupuestarios y financieros y que pueden incidir en el logro de los objetivos del control interno de la entidad. Estos riesgos incluyen eventos o circunstancias que pueden afectar al registro, procesamiento y reporte de información financiera, así como las representaciones de la gerencia en los estados presupuestarios y financieros. Esta actividad de autoevaluación que practica la dirección debe ser revisada por los auditores internos o externos para asegurar que los objetivos, enfoque, alcance y procedimientos han sido aproximadamente ejecutados.

Los elementos de evaluación de riesgos son:

- Los objetivos deben ser establecidos y comunicados.
- Identificación de los riesgos internos y externos.
- Los planes deben incluir objetivos e indicadores de rendimiento.
- Evaluación de ambiente de control interno y externo.

3.7 Memorando de Planeamiento

El memorando de planeamiento, resume las decisiones más significativas del proceso de planeamiento de la auditoría. La información que tenga el auditor en la fase del planeamiento debe conservarse en el archivo permanente. Generalmente, el archivo permanente contiene copias y/o extractos de información de interés, de utilización continua o necesaria para otros exámenes. El archivo corriente custodia la información de la auditoría en curso.

El memorando de planeamiento es elaborado como resultado del proceso de planeamiento de auditoría, dentro del cual se resume los factores, consideraciones y decisiones significativas relacionadas con el enfoque y su alcance.

3.8 Programa de auditoría

Los programas de auditoría comprenden una relación ordenada de procedimientos a ser aplicados en el proceso de la auditoría, que permitan obtener las evidencias competentes y suficientes para alcanzar el logro de los objetivos establecidos. La responsabilidad de la elaboración de los respectivos programas corresponde al auditor encargado y supervisor.

El programa de auditoría proporciona al auditor una lista detallada del trabajo a realizar y ofrece un registro permanente de las pruebas de auditorías llevadas a cabo, así como muestra qué personas ejecutaron las labores encomendadas.

El programa de auditoría tiene diversos propósitos:

- Identificar los procedimientos planeados de auditoría a nivel de detalle que se consideran apropiados para orientar con efectividad y eficiencia al equipo de auditoría.
- Facilitar la delegación, supervisión y revisión.
- Coordinar el desempeño de los procedimientos de auditoría planeados.

- Documenta la ejecución de los procedimientos de auditoría aplicados.

4. EJECUCION

4.1 Aspectos generales

Esta etapa involucra la recopilación de documentos y evaluación de evidencias, así como la ejecución de pruebas de controles (en los casos que resulten aplicables) y procedimientos sustantivos, de acuerdo a los resultados de la planificación de la auditoría.

Es la etapa en el cual se aplica procedimiento de auditoría y técnicas de auditoría que permiten al auditor obtener evidencias para llegar a las conclusiones que fundamenten su opinión en el dictamen, el sustento de los informes de auditoría y el desarrollo de las deficiencias significativas.

Como resultado de esta etapa se emite el Memorando de Resumen de Revisión, que proporciona al equipo de auditoría un resumen de los resultados y conclusión de auditoría, una descripción de los asuntos importantes y significativos que surgen durante el desarrollo de la auditoría.

4.2 Evidencia y procedimiento de auditoría

4.2.1 Evidencia

Es la información obtenida por el auditor como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría, la cual sustentara las conclusiones de su opinión sobre los estados presupuestarios y financieros.

La evidencia de auditoría incluye, entre otras, la documentación de fuente interna y externa que sustentan: los registros contables, las actividades efectuadas por las áreas operativas con incidencia presupuestaria y financiera, opinión de los asesores o consultores, acuerdos, memorias, publicaciones, confirmaciones.

1.1.3.3 Características de la Evidencia

➤ Suficiencia

Es suficiente la evidencia objetiva y convincente que basta para sustentar los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del auditor. La evidencia será suficiente cuando por los resultados de la aplicación de una o varias pruebas, el auditor podrá adquirir certeza razonable que los hechos revelados se encuentran satisfactoriamente comprobados.

➤ Competencia

Para que sea competente, la evidencia debe ser válida y confiable. A fin de evaluar la competencia de la evidencia, el auditor deberá considerar cuidadosamente si existen razones para dudar de su validez o de su integridad.

De ser así, deberá obtener evidencia adicional o revelar esa situación en su informe.

➤ **Relevancia**

Se refiere a la relación que existe entre la evidencia y su uso. La información que se utilice para demostrar o refutar un hecho será relevante si guarda una relación lógica y patente con ese hecho. Si no lo hace, será irrelevante y, por consiguiente, no deberá incluirse como evidencia.

1.1.3.4 Tipos de Evidencia

Por el tipo de evidencia obtenida, las técnicas de auditoría se clasifican en: técnicas de obtención de evidencia física, documental, testimonial o analítica.

- a) Técnica de obtención de evidencia física:** Inspección, observación.
- b) Técnica de obtención de evidencia documental:** Relevamiento, comprobación, rastreo, revisión selectiva, repetición.
- c) Técnica de obtención de evidencia testimonial:** Indagación, entrevista, encuesta, cuestionario, declaración, confirmación.
- d) Técnica de obtención de evidencia analítica:** Análisis, conciliación, tabulación, comparación.

4.2.2 Procedimiento de auditoría

Los procedimientos de auditoría son operaciones específicas que se aplican en el desarrollo de la auditoría e incluye la aplicación de una o varias técnicas de consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias, con la finalidad de obtener evidencias de auditoría.

4.3 Muestreo

En la etapa de ejecución se aplica el muestreo de auditoría, que consiste en la aplicación de un procedimiento a menos del cien por ciento (100%) de las partidas incluidas en un saldo de cuenta o clase de transacciones, con el fin de obtener y evaluar evidencias sobre alguna característica de las partidas seleccionadas y extraer conclusiones sobre el conjunto de las partidas de dichos saldos o clase de transacciones.

El muestreo de auditoría (estadístico y no estadístico), puede ser aplicable tanto a las pruebas de controles como a los procedimientos sustantivos.

4.4 Pruebas de controles y pruebas sustantivas

Los procedimientos de auditoría pueden agruparse en:

- a) Las pruebas sustantivas, los cuales tienen por finalidad demostrar la verdad de los hechos económicos y financieros, transacciones, saldos contables, etc., que son realizados para obtener evidencia de auditoría con respecto a las aseveraciones incorporadas en los estados presupuestarios y financieros, reconocimiento, corte,

existencia, integridad, valuación, presentación y revelación, etc. Así como detectar errores materiales en las aseveraciones.

Las pruebas sustantivos comprenden tanto las pruebas de detalle como los procedimientos analíticos sustantivos de los tipos de transacciones, saldos contables y revelaciones.

- b) Pruebas de controles, los cuales tienen por finalidad evaluar el diseño y la eficacia operativa de los controles de prevenir, o detectar y corregir aseveraciones equivocadas materiales al nivel de aseveración durante todo el periodo de confianza.

Las pruebas de controles deben proporcionar evidencia suficiente que permita concluir que los controles en que tiene que confiar el auditor, han estado operando en forma efectiva y continua durante el ejercicio.

4.5 Papeles de trabajo

Los papeles de trabajo son los documentos elaborados por el auditor, durante el curso de la elaboración de auditoría que respaldan y fundamentan su informe. Es el conjunto de cédulas y documentos en los que el auditor registra los datos e información obtenidos, así como los resultados de las pruebas realizadas durante el examen.

La documentación de auditoría debe mostrar los detalles de la evidencia y revelar la forma en la que se obtuvo.

4.5.1 Objetivos

- ✓ Proporciona evidencia del trabajo realizado.
- ✓ Facilita la revisión y supervisión del trabajo realizado.
- ✓ Sustenta el informe del auditor.
- ✓ Sirve de base de información, muchas veces sirven como fuentes de consultas en el futuro.
- ✓ Respalda la opinión del auditor ante un proceso judicial, en casos extraordinarios en que el auditor es llamado a los tribunales.

4.5.2 Importancia

La documentación de auditoría constituye el principal registro y evidencia que la labor efectuada por la comisión auditora se realizó de acuerdo con la normativa vigente y que sus conclusiones están debidamente sustentadas.

La preparación oportuna de la documentación ayuda a mejorar la calidad de la auditoría y facilita una efectiva supervisión y evaluación del trabajo realizado y de la evidencia obtenida, así como de las conclusiones alcanzadas antes que el informe se elabore.

4.6 Desarrollo y comunicación

4.6.1 Comunicación de observaciones

El auditor encargado debe comunicar oportunamente observaciones a los funcionarios y servidores de la entidad examinada comprendidos en los hechos observados, a fin que, en un plazo perentorio establecido, presenten sus descargos sustentados documentariamente, para su oportuna evaluación y consideración en el informe correspondiente. Las observaciones se refieren a los hallazgos determinados como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en armonía con los objetivos establecidos.

4.6.2 Comunicación de hallazgos

Los hallazgos de Auditoría, se refieren a las presuntas deficiencias o irregularidades identificadas como resultado de la aplicación de los procedimientos de control gubernamental; en consecuencia, no implica un prejuizamiento ni imputación de responsabilidad alguna.

La comunicación de los hallazgos se efectúa por escrito, y su entrega al destinatario es de forma directa y reservada; previendo la norma determinadas formalidades para la misma, así como los casos de excepción a la indicada comunicación.

Asimismo, dicha comunicación deberá incluir el plazo para la recepción de las aclaraciones o que deberán formular individualmente las personas comprendidas, pudiéndose ampliar el plazo de ser requerido por el auditado.

Los hallazgos de auditoría comprenderán los siguientes elementos:

- **Condición:** Comprende la situación actual encontrada por el auditor a examinar un área, actividades o transacciones.
- **Criterio:** Comprende la norma con la cual el auditor mide la condición. Es también la meta que la entidad está tratando de alcanzar o representar las unidades medida que permite la evaluación de la condición actual.
- **Causa:** Representa la razón básica por la cual ocurrió la condición. También el motivo del incumplimiento del criterio o norma. Dentro de las causas posibles identificadas pueden referirse las siguientes:
 - ❖ Inadecuada segregación de funciones.
 - ❖ Normas internas inadecuadas, inexistentes u obsoletas.
 - ❖ Carencia de personal o de recursos financieros o materiales.
 - ❖ Falta de honestidad en los empleos.
 - ❖ Insuficiente capacitación de personal en el área a desempeñarse.
 - ❖ Decisiones conscientes de desviarse de las normas.
 - ❖ Negligencia o descuido en el desarrollo de tareas.
 - ❖ Falta de conocimiento de las normas.
 - ❖ Insuficiente supervisión de trabajo.
- **Efecto:** Constituye el resultado adverso o potencial de la condición encontrada. Generalmente, representa la pérdida en términos monetarios originada por incumplimiento en el logro de la meta.

5. INFORME DE AUDITORIA

5.1 **Aspectos generales**

El informe de auditoría contiene el dictamen del auditor, los estados presupuestarios y financieros, y sus correspondientes notas por la entidad.

El dictamen sobre los estados presupuestarios, es el medio a través del cual el auditor emite su juicio profesional sobre los estados presupuestarios auditados, identificando que la auditoría se efectuó aplicando las normas vigentes en materia presupuestal. El auditor emite opinión sobre si dichos estados presupuestarios presentan razonablemente la aprobación y ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables.

5.2 **Procedimientos analíticos**

Al finalizar la auditoría o cerca de su terminación, el auditor puede ejecutar procedimientos analíticos, a fin de evaluar si los estados financieros tomados en su conjunto son congruentes con el conocimiento obtenido de la entidad bajo examen.

Los procesos analíticos son ejecutados con el propósito de resaltar y explicar los cambios significativos ocurridos, con relación al ejercicio anterior en rubros materiales de los estados financieros y para satisfacer que la información presentada en los estados financieros es consistente con el conocimiento adquirido de la entidad y nuestra evidencia de auditoría.

5.3 **Evaluación de errores**

Con el objeto de formarse una opinión sobre los estados financieros, el auditor debe concluir si el enfoque de la auditoría fue suficiente y los estados financieros no tienen errores importantes. Estos errores existen si no estamos de acuerdo con el monto, clasificación, presentación o revelación de las partidas o sus totales en los estados financieros. En base a su evaluación el auditor debe determinar el tipo de informe a emitir sobre los estados financieros examinados.

Los errores pueden clasificarse en las siguientes categorías:

❖ **Errores Conocidos**

Después de determinar y cuantificar los ajustes, el auditor solicita a la gerencia que regularice los errores conocidos, a menos que sean muy pequeños en relación con su importancia relativa. Aun cuando pueda juzgarse que los errores conocidos no son importantes en el año examinado, estos pueden originar errores importantes al sumarse a errores probables y, a los efectos arrastrados de errores conocidos que se originaron en periodos anteriores.

❖ **Errores Probables**

Corresponden a los errores que no pueden ser cuantificados con precisión, basándose en la evidencia disponible. Estos errores generalmente incluyen:

- Mejores estimados de los errores e irregularidades, detectados mediante procedimientos analíticos sustentativos.

- Errores proyectados en poblaciones probadas mediante muestreo representativo.
- Errores en las estimaciones contables que, a su juicio del auditor, no son razonables.

5.4 Revisión de papeles de trabajo

La revisión de los papeles de trabajo y estados financieros que se realizan al final del trabajo, es la última verificación para cerciorarse de que todos los asuntos y problemas importantes han sido identificados, analizados y solucionados convenientemente. Aunque las etapas de la revisión final se mezclan entre sí, para fines prácticos, se pueden dividir en:

- ❖ Evaluación de los resultados de auditoría.
- ❖ Revisión de los estados financieros.
- ❖ Complementación administrativa de los papeles de trabajo.

El objetivo principal de la revisión de los papeles de trabajo es obtener certeza razonable de que la auditoría de los estados financieros está completa y que se ha documentado apropiadamente. La documentación es importante, dado que los papeles de trabajo serán utilizados en la planeación de auditorías futuras.

5.5 Elaboración de informe

El auditor deberá analizar y evaluar las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida como base para la expresión de una opinión sobre los estados financieros.

El dictamen del auditor deberá contener una clara expresión de opinión escrita sobre los estados financieros tomados en su conjunto.

El informe de auditoría es el medio a través del cual el auditor emite su juicio profesional sobre los estados financieros que ha examinado. El informe es la expresión escrita donde el auditor expone su conclusión sobre la tarea que realizó. Cada uno de las distintas fases de una auditoría tiene como objetivo final la emisión del informe.

Informe de Auditoría Financiera tiene la siguiente estructura:

- ✓ Dictamen de los auditores independientes.
- ✓ Estados presupuestarios y sus notas a la información presupuestaria.
- ✓ Estados financieros y sus notas a los estados financieros.
- ✓ Información complementaria.
- ✓ Informe sobre la información financiera para la cuenta general de la república.
- ✓ Información financiera sobre la cuenta general de la república.
- ✓ Informe sobre la estructura del control interno.

5.6 Informe sobre estructura de control interno

Es el documento a través del cual el auditor comunica a la administración aspectos importantes relacionados a las deficiencias de control interno identificadas durante el

proceso de la auditoría, relacionada con la prevención o detención de fraude o error, que haya llegado a la atención del auditor en el transcurso de la auditoría.

La carta de control interno debe incluir una descripción de la naturaleza de la deficiencia, los comentarios de la administración del asunto identificado y la recomendación del auditor, así como la fecha prevista para implementar las medidas correctivas por parte de la administración.

La estructura del control interno:

Síntesis gerencial

- I. Introducción
- II. Deficiencias
- III. Efectos y conclusiones
- IV. Recomendaciones del auditor
- V. Respuesta y planes de acción de los responsables
- VI. Anexos

Componentes del sistema de control interno

- ❖ **Ambiente de control:** Se refiere al conjunto de normas, procesos y estructuras que sirven de base para llevar a cabo el adecuado control interno en la entidad.
- ❖ **Evaluación de riesgos:** Se refiere a un proceso permanente a fin de que la entidad pueda prepararse para enfrentar dichos eventos.
- ❖ **Actividades de control:** Se refiere a aquellas políticas y procedimientos establecidos por la entidad para disminuir los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos de la entidad.
- ❖ **Información y comunicación:** Se refiere a la información (interna y externa) que requiere la entidad para llevar a cabo las responsabilidades de control interno que apoyen el logro de sus objetivos.
- ❖ **Supervisión:** Se refiere al conjunto de actividades de control incorporadas a los procesos y operaciones de supervisión de la entidad con fines de evaluación y mejora continua.

5.7 Observaciones, conclusiones y recomendaciones

La observación se refiere a hechos y situaciones de carácter significativo y de interés para la entidad examinada, cuya naturaleza deficiente permita oportunidades de mejorar y/o corregir, incluyendo sobre ello información suficiente, competente, relacionada con los resultados de la evaluación efectuada a la gestión de la entidad examinada.

Las conclusiones expresan los resultados de la acción de control, entendiéndose como tal a los juicios de carácter profesional, basados en las observaciones establecidas, que se formula como la consecuencia del examen practicado a la entidad.

Las recomendaciones constituyen las medidas sugeridas por el auditor a la administración de la entidad examinada, orientadas a promover la superación de las observaciones emergentes de la evaluación de los controles internos financieros.

El informe debe contener recomendaciones que, fundamentadas en las observaciones y conclusiones propicien la adopción de correctivos que posibiliten mejorar la gestión y/o el desempeño de los funcionarios y servidores públicos, con énfasis en los logros de los objetivos de control interno de la entidad auditada.

BIBLIOGRAFIA

- Directiva N° 005-2014-CG/AFIN “AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL”, resolución de Contraloría N° 445-2014-CG.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica – Ley 27785.
- Ley de Control Interno de las Entidades del Estado – Ley N° 28716.